Contrato No.	**IMRD-063-2026**	**Fecha:**	**7-07-2026**
Entidad contratante:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO- NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**807.001.990-9**		
Contratista:	**HAROLD FERNANDO MOROS**		
Identificación:	**Cedula de Ciudanía:** 1.098.616.901 de Bucaramanga		
Razón social:	**No Aplica**		
NIT:	**No Aplica**		

HOLMAN GONZALEZ DURAN identificado con cedula de ciudadanía No.1.092.343.980 Expedida en Villa del Rosario, actuando como representante legal del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario, en su condición de Director General, debidamente posesionado el 12 de febrero de 2026, como consta en la Decreto No. 033 del Despacho del Alcalde, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL IMRD,** por una parte; y por la otra **HAROLD FERNANDO MOROS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No**:** 1.098.616.901 de Bucaramanga, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios de Apoyo objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por el Instituto en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de Apoyo. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FISICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EJECUTADOS POR EL IMRD.***
1.1) Actividades	1. Programar y dirigir actividades deportivas y recreativas que integren a los diferentes grupos poblacionales del Municipio en cumplimiento del plan de desarrollo del sector deporte. 2. Elaborar metodológicamente un plan de trabajo específico a realizar con los usuarios de los programas institucionales en los puntos de atención regular.

	3. Apoyar la ejecución de actividades recreativas, deportivas y de actividad física desarrolladas en el marco de los programas misionales y eventos generales organizados por del IMRD. 4. Participar activamente en la planeación, desarrollo y cierre de jornadas, eventos y programas recreo-deportivos, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades asignadas. 5. Brindar acompañamiento directo a usuarios y demás participantes de los programas institucionales, promoviendo la participación activa, la inclusión social, el respeto y la sana convivencia ciudadana. 6. Realizar registro, caracterización y toma de información a usuarios, participantes y beneficiarios de eventos y demás actividades ejecutadas por la entidad. 7. Apoyar la logística operativa de las actividades, incluyendo organización de espacios, control de participación, entrega de implementos, hidratación, refrigerios y demás apoyos requeridos. 8. Apoyar la aplicación de encuestas de satisfacción y herramientas de seguimiento, orientadas a medir el impacto de las actividades recreo deportivas desarrolladas con la comunidad. 9. Participar en actividades de seguimiento y control, incluyendo acompañamiento en visitas técnicas, verificación de escenarios y apoyo en actividades de antes, durante y después de los eventos. 10. Participar activamente en reuniones o convocatorias realizadas o direccionadas por el personal de planta y que contribuyan al buen funcionamiento de la entidad. 11. Desarrollar charlas, talleres, actividades y estrategias de deporte, recreación y actividad física con el propósito de generar espacios protectores para el fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacífica y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad en general 12. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del IMRD el plazo del presente contrato es: CUATRO (04) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. Se obliga a poner al servicio toda su capacidad, idoneidad y experiencia para el logro del fin propuesto en el objeto contractual.

	Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del IMRD. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos m/cte. ($ 9´600.000),** El IMRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 07-000018 del 2 de julio de 2026.; Imputación Presupuestal al rubro: 2.3.2.02.02.009.14, Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales – Tasa del Deporte.
6) Forma de pago:	El IMRD pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CUATRO (04) mensualidades vencidas por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($**$2`400.000**),** Cada uno. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
7) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.
8) Supervisión	El supervisor designado por el IMRD es el Subdirector Deportivo , el cual deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.

9) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**(X)**	**Corriente**		**N°**	260873617	**Banco:**	Banco de Bogotá
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor; iv) por incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO.** La terminación anticipada se efectuará mediante acto administrativo motivado en el cual se dispondrá entre otras la terminación del contrato y el estado en que se encuentre. Esta declaratoria no dará derecho al **CONTRATISTA** a reclamar indemnización por perjuicios ni cualquier otra clase.							
12) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El IMRD puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.							
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al IMRD, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMRD, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.							
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás							

	documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma y aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Cesión:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin autorización previa y por escrito del IMRD. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El IMRD, en la calle 3 carreras 8 y 9 Bellavista Estadio Gran Colombiano Villa del Rosario- Norte de Santander o al correo electrónico imrdvilladelrosario@hotmail.com, B) Por el Contratista, celular 3138641218.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
Firmado en el Secop ii	*Firmado en el Secop II*
HOLMAN GONZALEZ DURAN Director General IMRD	**HAROLD FERNANDO MOROS** Contratista